


<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR</p>  <p>DONALDO SAUL MORON MANJARREZ LA JAGUA DEL PILAR GUAJIRA NIT: 825.001.119 - 5</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ RESOLUCION 063 DE 2020</p>	Versión: 02
		Vigencia:
		Página: 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 063 DE 2020

(09 de octubre de 2020)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 059 del 04 de julio de 2018

EL gerente del hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, en uso de sus facultades legales en especial las que les confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.


Que las funciones de los comités absorbidos, deberán quedar contenidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para los comités de carácter obligatorio, es importante que dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia y para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y su sostenimiento a largo plazo.

Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo segundo de la resolución 059 del 04 de julio de 2018.

"Oportunidades de Salud para todos"

Dirección, Calle 6 # 2-23 Barrio
Teléfono: xxxxxxxx – Web:
E-mail: hospitalajagua@hotmail.com



<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR</p>  <p>DONALDO SAUL MORON MANJARREZ LA JAGUA DEL PILAR GUAJIRA NIT: 825.001.119 - 5</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ Plan de acción Rendición de cuentas</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Vigencia:</p> <p>Página: 2 de 1</p>
--	---	---

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, del municipio de La Jagua del Pilar, La Guajira estará integrado por las siguientes personas que lideran los procesos

1. El gerentes del hospital, quien lo presidirá
2. El asesor jurídico o quien haga sus veces
3. El asesor financiero o quien haga sus veces

Parágrafo 1°. Cuando La entidad no cuente con servidores públicos del nivel directivo que permitan la conformación plural del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las funciones del Comité serán ejercidas directamente por el representante legal de la entidad y los servidores públicos del nivel profesional o técnico que se designen para el efecto.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Jagua del Pilar a los 09 días del mes de octubre de 2020



GEOVANNY LACOUTURE JIMENEZ
Gerente